

como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 18 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.883/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial, en funciones de sustitución, del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Alicia Marzoa Rubín de Celis y otros, contra las empresas “Varig, Sociedad Anónima”, “Gol Linhas Aéreas Inteligentes, Sociedad Anónima”, y “Gol Transportes Aéreos, Sociedad Anónima”, registrado con el número 1.156 de 2006, ejecución número 129 de 2007 y acumuladas, de fecha este Juzgado de lo social, se ha dictado auto de 13 de octubre de 2001, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 13 de enero de 2010.

Parte dispositiva:

En su virtud, visto el precepto citado y demás de general y pertinente aplicación, yo, don José Antonio Capilla Bolaños, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 35 de Madrid, acuerdo: aprobar el remate del bien embargado, descrito en el hecho primero de esta resolución, consistente en vehículo matrícula 3170DSP, marca “Volvo” V 40, gasoil, a favor de don Bienvenido Aragón Sanz, con documento nacional de identidad número 4513655-C, por el precio de 2.000 euros.

Una vez firme esta resolución, en primer lugar entréguese al adjudicatario testimonio de la misma, sirviéndole de mandamiento en forma para darle posesión del vehículo y en segundo lugar, líbrese mandamiento al Registro Provincial de Bienes Muebles de Madrid a fin de que se proceda a la cancelación de la anotación del embargo, así como las cargas posteriores y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid para que procedan a la cancelación del precinto.

Asimismo, ofrézcase a la parte actora la cantidad de 2.000 euros (asientos números 544 y 545 de 2009), y en virtud de las acumulaciones decretadas y habida cuenta de que hay tres grupos de procedimientos con distintos letrados, se acuerda por economía procesal y dado el gran número de demandantes, prorratear dicha cantidad consignada entre cada uno de los tres grupos existentes, y en consecuencia:

1. Ofrézcase al letrado don Alfonso Caldevilla Gómez Pineda, representante le-

gal de los veintidós demandantes en los autos número 1.156 de 2006: 1.009 euros.

2. Ofrézcase a la letrada de los doce demandantes en los autos número 102 de 2007, doña Francisca Virseda Iniesta: 641 euros.

3. Ofrézcase a la letrada de los cinco demandantes en los autos número 93 de 2007 (ejecución número 110 de 2007 del Juzgado de lo social número 4 de Madrid), doña Susana Toral Gambín: 350 euros.

Todos ellos en concepto de parte de principal, debiendo pasar a recoger mandamiento de devolución por la expresada cantidad, que se entregará a los letrados anteriormente señalados una vez firme la presente resolución, por comparecencia ante este Juzgado (martes y jueves) o también podrá facilitar un número de cuenta bancaria a través de fax, siendo el fax de este Juzgado: 914 935 337, poniendo en su conocimiento que según lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 467/2006, los mandamientos deben ser presentados a cobro en un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de emisión de los mismos y vencido el plazo citado caducarán. Todo ello con la prevención de que en caso de no retirar dicho importe podrá ser transferida dicha cantidad a la cuenta especial “Fondos provisionalmente abandonados” prevista en el Real Decreto 467/2006, de 21 de abril, número de cuenta bancaria donde poder realizarse la correspondiente transferencia bancaria (facilitando los veinte dígitos).

Se hace constar que ha quedado reducido el principal a la cantidad de 5.684.362,02 euros (autos número 1.156 de 2006: 2.868.116,18 euros; autos número 102 de 2007: 1.822.001,27 euros, y autos número 93 de 2007: 994.244,57 euros).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado de lo social, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de la notificación de la presente.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Antonio Capilla Bolaños.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Varig, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 13 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.822/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Silvia Villamil Ruiz, don Antonio Murillo Torres, don David Martí-

nez Zamarreño y “Unión de Mutuas”, contra la empresa “Medacons, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, registrado con el número 658 de 2008, ejecución número 8 de 2009, de este Juzgado de lo social, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 18 de enero de 2010.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Medacons, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia total por importe de 13.791,06 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

A doña Silvia Villamil Ruiz: 4.110,68 euros de principal (ejecución número 8 de 2009).

A don Antonio Murillo Torres: 6.608,02 euros de principal (ejecución número 9 de 2009).

A don David Martínez Zamarreño: 2.213,88 euros de principal (ejecución número 10 de 2009).

A “Unión de Mutuas”: 858 euros de principal (ejecución número 197 de 2009).

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a las partes ejecutantes: demandantes de la ejecución número 8 de 2009 y acumuladas ejecuciones números 9 de 2009 y 10 de 2009 para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda, y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, José Antonio Capilla Bolaños.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Medacons, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 18 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.885/10)